

ANEXO 4 Y 5

**PRODUCTOS SUJETOS AL REGIMEN ESTABLECIDO EN
LOS ARTICULOS 10º, 11º Y 12º
"SECTOR AUTOMOTOR"**

CHILE CODIGO SACH	VENEZUELA CODIGO MANDINA	PRODUCTO
87.02		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
	87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE COLECTIVOS DE PERSONAS.
87.03		COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK O STATION WAGON") Y LOS DE CARRETERA.
	87.03	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK O STATION WAGON") Y LOS DE CARRETERA.
87.04		VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
	87.04	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.